



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
E11880/2016



28 FEB. 2018

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2017 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE PERCIBIR A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y EL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO EN EL AÑO 2018.

DECRETO EXENTO N° 75

SANTIAGO, 26 FEBRERO 2018

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 607, de 30 de diciembre de 2016, que fijó los objetivos de Gestión de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos, la Dirección Nacional del Servicio Civil y el Consejo de Defensa del Estado, del Ministerio de Hacienda para el año 2017; el Decreto Exento N° 405, de 7 de noviembre de 2017, que modifica los objetivos de Gestión de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón y sus modificaciones;



OF DE PARTES DIPRES
28/02.2018 13:00



1613022+

CONSIDERANDO:

1) Que por Decreto Exento N° 607 del Ministerio de Hacienda, de fecha 30 de diciembre de 2016, se fijaron los objetivos de gestión para la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Presupuestos, la Dirección Nacional del Servicio Civil y el Consejo de Defensa del Estado, para el año 2017, y el Decreto Exento N° 405, de fecha 7 de noviembre de 2017, que modifica los objetivos de Gestión de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.

2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

3) Que, de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.

4) Que es obligación del Ministro de Hacienda analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.

5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Hacienda, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva



alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.

7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en los siguientes Certificados:

Institución	Nº Certificado
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	12989
Dirección de Presupuestos	13001
Dirección Nacional del Servicio Civil	12996
Consejo de Defensa del Estado	13005

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	100%
Dirección de Presupuestos	100%
Dirección Nacional del Servicio Civil	100%
Consejo de Defensa del Estado	100%

ARTÍCULO 2º: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2018, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley Nº19.553, es el siguiente:



Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda	7,6%
Dirección de Presupuestos	7,6%
Dirección Nacional del Servicio Civil	7,6%
Consejo de Defensa del Estado	10,6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA

NICOLÁS GUZMÁN
MINISTRO DE HACIENDA

GABRIEL DE LA FUENTE ACUNA
MINISTRO SECRETARÍA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA

